

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA.**

BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

NÚMERO CA-OM-002-2023

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ**

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Ejercicio 2023

GLOSARIO

Para los efectos de la presente bases a la Licitación Pública de carácter Presencial, deberá entenderse por:

Abastecimiento simultáneo.- La adquisición de un mismo bien o servicio adjudicado a dos o más proveedores.

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se obtiene el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Aquella que en el ente público solicite o requiera formalmente ante el Comité la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios y evalúa la proposición de manera integral y emite los dictámenes correspondientes; el Área requirente podrá tener también el carácter de Área técnica.

Arrendamiento.- El acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bienes muebles.- Los que con esa naturaleza considera el Código Civil del Estado de Chihuahua.

Comité.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente público de que se trate.

Compras consolidadas.- Estrategia mediante la cual los requerimientos de varias dependencias o entes públicos se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener las mejores condiciones posibles en el mercado de que se trate.

Contrato.- Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal, mediante documento y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.

Contrato abierto.- Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

Convocante.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cualquiera de los entes públicos cuando lleven a cabo un procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

Empresa local.- Las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.

Entes públicos.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios del Estado; órganos autónomos por disposición constitucional; organismos descentralizados estatales y municipales; empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como los fideicomisos en los que cualquiera de los entes anteriores tenga el carácter de fideicomitente.

Estado.- El Estado de Chihuahua.

Investigación de mercado.- La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la

información que se obtenga por los propios entes públicos, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Licitación Pública.- Procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Estado.

Licitante.- La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Padrón.- El Padrón de Proveedores.

Precio conveniente.- Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Precio no aceptable.- Aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Propuesta solvente.- Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Proveedor.- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes públicos.

Servicio.- La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Sistema de Contrataciones Públicas.- Portal digital gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.

Suficiencia presupuestal.- Es la capacidad de recursos financieros que tiene una o varias partidas presupuestales con la posibilidad de ser afectadas por el área requirente, que deberá constar en el expediente de contratación.

Anexo técnico.- Documento en el que se hace constar la descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos e información específica que se considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, tales como la descripción del objeto de la contratación, condiciones y plazos de entrega de los bienes requeridos o de la prestación del servicio, en caso de arrendamiento, la indicación de si este es con o sin opción a compra, lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, requisitos u obligaciones de los proveedores o licitantes, los recursos técnicos, financieros y demás que las Áreas Requirentes estimen que deben

poseer los proveedores, para poder cumplir con la entrega de los bienes o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, vigencia del contrato, forma de pago, las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, y a falta de estas, las normas internacionales, entre otros que considere necesarios incluir el Área Requiriente.

Área técnica.- La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

Área usuaria.- Unidad administrativa dentro del Área requiriente cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación.

Administrador del contrato o pedido.- Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato o pedido, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas, autorizar el pago y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. El Administrador del Contrato podrá nombrar los supervisores que considere necesarios.

Contrato Plurianual.- Contrato que implica una erogación de recursos en más de un ejercicio fiscal.

Costo de participación.- Importe que deberán pagar los licitantes por el derecho a presentar oferta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Órgano Interno de Control. - La unidad administrativa de los entes públicos distintos al Poder Ejecutivo del Estado, encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores, fiscalización y de contratación pública.

PAAACS.- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Pedido.- Es el acuerdo de dos o más voluntades, cuyo importe de formalización es inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Sobres cerrados.- Cualquier medio, físico o virtual, que contenga las proposiciones técnica y económica del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

Domicilio de la convocante: Para todos los efectos relacionados con la presente Licitación, el domicilio oficial se ubica en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

Oficialía Mayor: Dirección de Contratos y Adquisiciones, con números telefónicos (01 656) 737-0000 ext. 70595, 70593 correos electrónicos om.coordinador_juridico@juarez.gob.mx om.abogado6@juarez.gob.mx y jefejuridico4@juarez.gob.mx

ISR: Impuesto sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Licitación: Licitación Pública Presencial No. **CA-OM-002-2023.**

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 14, 29, 40, 47, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicadas del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 3 y 8 fracción III, del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023; artículos 29 fracción XVI, XXI y XXXIII, 35, 60 fracción III, y 64 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables; se emiten las siguientes bases para la Licitación Pública de carácter Presencial referente a la Prestación de servicios para los seguros de bienes muebles e inmuebles de Municipio de Juárez, solicitado por la Dirección de Patrimonio, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

El presente procedimiento de Licitación es de carácter Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter electrónica y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.1 Asimismo, el ejercicio y pago de la prestación de servicios de la presente Licitación, corresponde al programa de gasto para el ejercicio fiscal 2023 iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.

1.2 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes y/o servicios en **idioma español**.

1.3 El Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo con la Constancia de verificación presupuestal número 11, para el ejercicio fiscal 2023, emitida por la Tesorería municipal, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la Prestación de servicios para los seguros de bienes muebles e inmuebles de Municipio de Juárez y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Tesorería, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán **ser aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 14, 64, 66 y 67 de la Ley**

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **C, Rosa Angélica Alarcón Oficial Mayor y Presidenta del Comité** y en su ausencia previo oficio de designación el **Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones**.

1.5 Consulta de las Bases y Costo de Participación: Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua;

Previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

Costo de participación.- Cubrir el costo de participación es requisito para poder participar, tendrá un precio de recuperación **de 20 UMA** una vez obtenida la orden de cobro del costo de participación, se deberá pagar el monto establecido para estas, los licitantes deberán realizar el pago respectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, que se ubica en la planta baja, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en esta ciudad, previa orden de pago que le será elaborada en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor. Las Bases serán entregadas en la misma Dirección, posterior al pago realizado, en un horario de

08:00 horas a las 14:00 horas.

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien y/o servicio que se solicita.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como derivado de los acuerdos que tenga con la Secretaría de la Función Pública Federal, en los términos de la Ley y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 86 y 103 de la Ley.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de Licitación Pública de carácter Presencial tienen por objeto la Prestación de servicios para los seguros de bienes muebles e inmuebles de Municipio de Juárez, solicitado por la Dirección de Patrimonio, a través de un contrato, se adjudicará por **PARTIDA**, de acuerdo con las características señaladas en el **Anexo 1**.

Número de Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de seguros de bienes muebles.	Servicio	1
2	Servicio de seguros de bienes inmuebles.	Servicio	1

La descripción completa para la Prestación de servicios para los seguros de bienes muebles e inmuebles de Municipio de Juárez, se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley.

2.1 El prestador de servicios asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los servicios solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Municipio de Juárez, Chihuahua liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.2 La adjudicación se realizará por Partida al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para la convocante, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

2.3 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo la fecha para este procedimiento el día 22 de febrero de 2023 a las 09:00 horas.

Los licitantes, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas (En caso de licitaciones presenciales o mixtas), contarán con un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 94 de la Ley.

Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

2.4 La Vigencia del contrato comprenderá, a partir de las **12:01 horas de 28 de febrero de 2023 hasta el día 01 de enero de 2024 a las 12:00 horas**.

2.5 La convocante, a través del área requirente, verificará que los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, de las presentes bases a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes y/o servicios, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes y/o servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

2.6 El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 87 de la ley, por lo que el pago no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua para emisión de contra recibo, en la ventanilla única, previamente a la entrega de los bienes o servicios que corresponda a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente, vía transferencia electrónica, a través de la institución bancaria, en horario de 8:00 a 14:30 horas los días lunes, la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** y con el Visto Bueno del responsable del área requirente correspondiente. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**". El municipio tramitará el pago de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

2.7 Anticipo: No se otorgará anticipo.

2.8 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad con el artículo 82 de la Ley.

2.9 Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley, a los actos del presente procedimiento de Licitación de **carácter Presencial**, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley en las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a dos mil veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatorio.

2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación y actitudes no convenientes. La convocante determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta licitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.11 Los interesados en asistir como espectadores en los actos públicos del proceso licitatorio, podrán hacerlo registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

De conformidad con los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley, el presente procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Presencial** se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de **Licitación es de Carácter Presencial**, por lo que los licitantes **sólo podrán presentar** sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Con el fin de realizar la prestación del servicio objeto de esta Licitación, los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas para participar en la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases.

"La Convocante", adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La Prestación de servicios para los seguros de bienes muebles e inmuebles de Municipio de Juárez deberá cumplir con todos los requisitos señalados, en el **ANEXO 1**.

En la Licitación de carácter presencial, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de junta pública** y con la presencia de los licitantes sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	16	MES	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	09:00
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

DÍA:	22	MES	FEBRERO	AÑO:	2023	HORA:	09:00
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO: De conformidad al artículo 61 fracción V de la Ley.

La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

NOTA: Los participantes deberán de estar con 15 minutos de anticipación en el lugar y la hora señalada en estas bases, a los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura y Fallo; la fecha y hora de este último, se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se celebró el fallo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley. En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.
LUGAR:	OFICIALÍA MAYOR en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en: segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el Artículo **59 fracción III de la Ley**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por sí o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículo **59 fracción IV de la Ley**, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas personalmente o presentarla por vía electrónica a los correos om.abogado6@juarez.gob.mx jefejuridico4@juarez.gob.mx preferentemente en **formato Word 2010 y formato PDF** para Windows versión 2010, (libre de virus) mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **A más tardar 24 (veinte y cuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que la convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de estas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a dar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria y en las presentes bases, a efecto de que de ser necesario los licitantes puedan formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por parte de los licitantes se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en las presentes bases, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de las presentes bases a la licitación.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Dirección de Contratos y Adquisiciones; asimismo, dicha acta se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema de Contrataciones Públicas para efectos de su notificación, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 69 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, Cualquier **modificación a la convocatoria y bases** de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada

como parte integrante de las propias bases y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Los participantes presentarán sus proposiciones conforme al artículo 61 de la Ley.

3.3.1 La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden que se haya registrado en la lista de asistencia y deberán presentarlas en dos sobres cerrados, en uno deberá contener la PROPUESTA TÉCNICA de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5.1, y en otro la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con lo establecido en el 5.2 de las presentes bases, las propuestas técnicas y económicas deberán de estar foliadas de manera consecutiva y con firma autógrafa en cada hoja de la propuesta en la que contenga texto.

3.3.2 Una vez verificado el orden de la lista, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se verificará el contenido, se realizará una revisión cualitativa. Los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de las bases que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

3.3.3 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

3.3.4 Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

3.3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, solo podrán presentar una propuesta. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse sin efecto**, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Presencial hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 47, segundo párrafo de la Ley**.

3.3.6 Posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas, conforme a lo previsto en el **Artículo 64, 65 y 66 de la Ley**.

3.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. Al efecto, los interesados a los que se refiere el **Artículo 63 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en las presentes bases a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la convocante, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Conforme a lo anterior, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en

su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Las personas que participen de forma conjunta con independencia del convenio deberán presentar **de forma individual** la siguiente documentación.

La declaración relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **86 y 103 de la Ley**. (Anexo 6).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de las presentes bases a la licitación.

3.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO. El fallo se dará a conocer dentro de los 20 días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el tercer piso, ala norte, en el salón "Francisco I. Madero", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley, con la notificación del fallo las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

3.6 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO El licitante ganador deberá suscribir el contrato en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el **Artículo 81 de la Ley**. Por lo anterior, se precisa que el contrato no se suscribirá de manera electrónica.

En caso de que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.

3.7 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Previamente a la formalización del contrato de los bienes y/o servicios respectivos, el licitante ganador se compromete a entregar en la

Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 2 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

- A) **PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva, sus reformas, datos de inscripción en el registro público de la localidad correspondiente.
- B) **PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento
- C) **PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.
- D) **PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- E) **PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.
- F) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, **donde se aprecie la actividad empresarial del licitante**, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación.
- G) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua (Con una mínima de antigüedad de 6 meses).
- H) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (**Ver Anexo 8**) de las presentes bases.
- I) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fianza, (Consultar Punto 3.9 de las presentes bases); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- J) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el SAT en **sentido POSITIVO**. (**Con un mínimo de antigüedad de 30 días anterior a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas**).
- K) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, en original y copia para su cotejo.

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

3.8 PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el **Artículo 89 de la Ley**, el licitante ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes o de la prestación del servicio en su caso, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en las presentes bases y, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas pactadas, pagará una pena convencional equivalente a **punto cinco por ciento (0.5 %)**, aplicando las penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los servicios no prestados o los bienes no entregados; la convocante podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente.
- Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el I.V.A.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área requirente como **área**

administradora del contrato, y la dará a conocer por escrito a la Tesorería Municipal, para que esta última notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **inciso a)** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la convocante determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

3.9 GARANTÍAS

En términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se exceptúan las garantías de cumplimiento de contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en el entendido que las Instituciones de Seguros tienen prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones, por considerarse de una "acreditada solvencia", de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mismos que a letra establecen:

"**ARTICULO 15.** Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"

"**ARTICULO 294.** A las instituciones de seguros les estará prohibido" ...

... "VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;" ...

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS. En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente en los términos de las disposiciones aplicables del Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, la legislación de procedimientos civiles aplicable y demás disposiciones aplicables.

3.12 ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato o relativo al contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en el Capítulo III de la Ley.

3.13 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. La convocante y el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo II de la Ley.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL. Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidas a la Convocante.

Las propuestas técnicas mismas que son integradas por el apartado 4 y 5.1 de las bases deberán de estar totalmente foliadas y firmadas autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren, el folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. Los catálogos pueden ser rubricados o firmados según el volumen de las mismas, lo anterior con fundamento al Artículo 50 fracción III inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley, los licitantes de manera nítida y en papel membretado, deberán presentar la documentación **Legal y Administrativa** que se señala a continuación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición Legal y Administrativa**, solo anexen el documento requerido y respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO 1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar copia simple de la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, o en caso de no contar con dicha constancia al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberá de acreditar la personalidad mediante **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo **deberá adjuntar copia simple de los documentos citados** (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente bases):

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2.- Copia simple legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 3.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente bases.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 4.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este

documento.

DOCUMENTO 5.- Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una antigüedad no mayor a 60 días al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).

Nota:

Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Si el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial

DOCUMENTO 6.- Con fundamento en el **Artículo 82 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

DOCUMENTO 7.- En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar original para cotejo del documento expedido por su autoridad competente que determine su estratificación, o bien **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley.**, en caso de no encontrarse en dicha estratificación, escrito libre bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en ese supuesto.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 8.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

DOCUMENTO 9.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de conformidad con el **Artículo 12 fracción VI de la Ley** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de las presentes bases.

DOCUMENTO 10.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza

respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 11.- Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **SAT** respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5)**. La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 12.- Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 13.- Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.

DOCUMENTO 14.- Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado del licitante, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el **Artículo 50 Fracción VI inciso d)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOTA: LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La **proposición técnica** se elaborará en papel membretado del licitante, y dirigida a la convocante conforme al anexo 1 de las bases.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica deberán presentar la documentación **de manera nítida y en papel membretado**, así como considerar todos los requisitos establecidos en las presentes bases a la Licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición técnica**, sólo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO I. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de estas bases.

DOCUMENTO II. Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal; su conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de estas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto.

Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1,

este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.

DOCUMENTO III. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que su **actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente licitación**, que cuenta con la infraestructura los recursos humanos, materiales necesarios, capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los bienes solicitados, cumpliendo con los requerimientos del **Anexo 1**.

DOCUMENTO IV. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante se comprometa en caso de resultar adjudicado, a que su representada procederá al pago de siniestros que estén debidamente integrados y entregados a la Aseguradora, en un plazo que no excederá de 30 días naturales.

DOCUMENTO V. Copia simple legible y original o copia certificada para su cotejo, de la autorización vigente emitida por la SHCP a nombre del licitante para constituirse como Compañía de Seguros.

DOCUMENTO VI. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se manifieste que la Compañía Aseguradora licitante no se encuentra intervenida por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

DOCUMENTO VII. Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale la aceptación de proporcionar el servicio de conformidad con las características de la Póliza, descrita en las condiciones que establece el **ANEXO 1**.

DOCUMENTO VIII. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado hasta que el área requirente y administradora del contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1**.

DOCUMENTO IX. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la manifestación que cuenta con oficina con una antigüedad mayor a 5 años comprobables mediante alta de sucursal expedida por el SAT y Comprobante de domicilio dentro del municipio de Juárez Chihuahua, por lo cual deberá presentar comprobante de domicilio (agua, luz, gas, teléfono o internet).

DOCUMENTO X. El licitante deberá presentar en papel membretado y firmado por el representante legal, de manera desglosado los montos de las primas ofrecidas por cada una de las coberturas solicitadas, para lo cual se apegará al formato del Anexo 9 de las presentes bases. (partida 1)

DOCUMENTO XI. Escrito en papel membretado mediante el cual el licitante acredite con nombre, dirección y teléfono los diferentes puntos de servicio en los cuales se llevarán a cabo las reparaciones de los vehículos. (Partida 1)

DOCUMENTO XII. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o Apoderado, en el cual el participante deberá agregar el nombre y teléfono de cada uno de los ajustadores que brindaran el servicio. (Partida 1)

DOCUMENTO XIII. El licitante deberá presentar el Registro de Alta ante el IMSS, de por lo menos 10 ajustadores; dichos registros deberán mostrar que están dados de alta por el Licitante.

Así mismo, deberá proporcionar copia legible por ambos lados de la **Cédula Vigente de Ajustador emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de por lo menos 10 ajustadores; de éstos mismos, deberá presentar copia legible por ambos lados de la Credencial para Votar vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (INE), la cual deberá mencionar domicilio de residencia en Cd. Juárez, Chih. (Partida 1)**

DOCUMENTO XIV. El licitante deberá presentar el Registro de Alta ante el IMSS, de por lo menos 2 ajustadores; dichos registros deberán mostrar que están dados de alta por el Licitante.

Así mismo, deberá proporcionar copia legible por ambos lados de la Cédula Vigente de Ajustador emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de por lo menos 2 ajustadores; de éstos mismos, deberá presentar copia legible por ambos lados de la Credencial para Votar vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (INE), la cual deberá mencionar domicilio de residencia en Cd. Juárez, Chih. (Partida 2)

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité en conjunto con el área requirente recibirá y verificará cuantitativamente, las propuestas y documentos presentados por los participantes en el proceso licitatorio.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA. La **proposición económica** se elaborará en papel membretado del licitante, dirigida a la convocante. Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 9** de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y firmado, ó elaborar uno similar en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases a la licitación.

Así mismo la propuesta económica deberá de presentarse en archivo digital (dispositivo USB) y con formato Excel el **Anexo 9** (Propuesta Económica), en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de la partida requerida por la convocante deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9), el precio unitario de la partida en que participa, el subtotal de la partida y únicamente deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar. En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: Importación de los bienes, fianzas, fletes, aspectos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, carga y descarga y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases de Licitación.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **será fijo durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a la convocante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, señalará en el acta respectiva el precio unitario de la(s) partida(s) licitada que integran las proposiciones, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición.

De manera enunciativa se señala que la **falta de presentación de alguno de los requisitos** requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases será causa de **desechamiento** de la proposición y dará lugar a la **descalificación del licitante** en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de la(s) partida(s)** derivado de la investigación de mercado realizada, cuando resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de la(s) partida(s)** a partir de obtener el

promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios deberán de permanecer fijos dentro de la vigencia del contrato de acuerdo al Artículo 78 de la Ley.

6.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DEL CONTRATO

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

Para adjudicar del contrato, el licitante o los licitantes ganadores deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran estas bases.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, **su propuesta será desechada.**

Con fundamento en los **Artículos 56 fracción XI y 64 de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario de "Cumple" o "No Cumple"**.
- b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en las bases a la presente licitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las bases y sus Anexos.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **la convocante** lo considerará como precio no aceptable de conformidad al artículo 3 fracción XXVI de la Ley.
- f) En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en caso de empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones de conformidad con el artículo 65 de la Ley. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.**

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los "BIENES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS" ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por la convocante.

La convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de las presentes bases inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, o bien, que no afecten la solvencia de la proposición.

6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de las presentes bases, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de las presentes bases, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de las presentes bases, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, el área requirente elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de las presentes bases.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la convocante, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para el municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 3 fracciones XXV y XXVI de la Ley**.

- I) **La convocante** considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
- II) **La convocante** considerará que el **precio CONVENIENTE** aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios que la convocante deseche en términos de lo dispuesto de los numerales I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios**.

6.1.4 En el caso en el que dos o más proposiciones resulten solventes y el precio resulte conveniente. El fallo se adjudicará a la propuesta solvente más baja.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 68 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones y sus muestras en su caso.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras, o ilegibles.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en las presentes bases a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición.
- g) Cuando los precios ofertados se consideren como No Aceptables.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.
- j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) La **falta de firma autógrafa** del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y/o Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- n) La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases.
- o) La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 94 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley**, Los entes públicos conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información comprobatoria de los actos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por un lapso de diez años contados a partir de la fecha de su recepción.

Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el párrafo anterior y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

El resto de las proposiciones desechadas podrán ser destruidas una vez transcurrido el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se llevó a cabo el procedimiento.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la proposición:

1. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
4. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.6, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de la convocante que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se difundirá un ejemplar de dichas actas en el Sistema de Contrataciones Públicas, para efectos de su notificación.

8 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, las presentes bases y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Estatal.

Para efectos de la Ley, las bases a la presente licitación y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en el contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8.1 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

La convocante con base a lo establecido en el **Artículo 57 de la Ley** podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo difundir dichas modificaciones de forma inmediata en el Sistema de Contrataciones Públicas, en su portal oficial de internet y en los medios impresos en los que se hayan publicado.

Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

8.2 Las modificaciones que se mencionan en el presente artículo, en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa, mas no limitativa:

- I. La modificación significativa de características técnicas o de cantidades de los bienes o servicios convocados originalmente.
- II. La adición de otros bienes o servicios distintos a los convocados originalmente.

Cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, el ente público deberá publicar de forma inmediata el acta respectiva en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado y en su portal oficial de internet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 124 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el **Artículo 71 de la Ley**, se podrá cancelar una licitación incluso hasta antes de la firma del contrato, partidas o conceptos incluidos en estas, por las siguientes causas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado;
- b) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
 - I. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante.
 - II. En el supuesto del artículo 68, fracción I.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante ganador.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 último párrafo de la Ley**, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la adquisición de los bienes ó servicios objeto de la presente licitación, no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la semana calendario que corresponda posterior a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente.

El Municipio de Juárez, Chihuahua efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 8.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la institución bancaria a petición del licitante la cual podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 41 último párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en las presentes bases que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para la(s) partida(s) no sean aceptables si así lo considera la convocante.
- d) Cuando las Propositiones Técnicas presentadas sean desechadas por qué no reúnan los requisitos señalados en el **punto 4, 5.1** y el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.
- e) Cuando ningún licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por los licitantes para la(s) partida(s) requerida(s), no sea aceptable y/o conveniente para la convocante.

De conformidad con el **Artículo 70 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o la(s) partida(s), la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 73 fracción VI de la Ley**.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la(s) partida(s) al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marca el Artículo 66 de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total de los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes, para determinar el importe de la proposición solvente más baja para la convocante.

De acuerdo con la convocante lo anterior, se emitirá el Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque su precio resulto ser aceptable y conveniente a fin de garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, Chihuahua. De conformidad al artículo 29 fracción x de la ley.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso f) del punto 6.1 de las presentes bases a la licitación.

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del **Artículo 88 de la Ley**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.15 CANCELACIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 90 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la Administración Estatal o Municipal.
- b) Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- c) Las y los Prestadores de Servicios que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a algún ente público.
- d) Se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 91 de la Ley**, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamiento o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Décimo Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública Presencial que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en sótano, del Municipio de Juárez, Chihuahua "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofrezcan y entreguen al Municipio de Juárez, Chihuahua infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES.

El personal operario que entregue los bienes, arrendamientos y/o servicios licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar al Municipio de Juárez, Chihuahua de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los bienes, arrendamiento y/o prestación, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando el Municipio de Juárez, Chihuahua se los requiera.

Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador.

La convocante se reserva el derecho de la designación del agente de seguros que administra la cuenta, al inicio de la vigencia entregará un escrito a la compañía de seguros adjudicada.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DE 2023.




ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**


GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CIUDAD JUÁREZ
Delégua Municipal 2011-2014
RELACION DE ANEXOS

ANEXO 1	DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS
ANEXO 2	FORMATO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 4	FORMATO	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA
ANEXO 5	DOCUMENTO	REGLA 2.1.39.OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO 6	FORMATO	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ANEXO 7	FORMATO	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
ANEXO 8	DOCUMENTO	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 9	FORMATO	COBERTURAS Y DEDUCCIONES
ANEXO 10	FORMATO	PROPUESTA ECONÓMICA

INFORMACION TECNICA

PARTIDA	TIPO DE SEGURO	VOLUMEN
UNO	SEGURO PARA BIENES MUEBLES (VEHICULOS)	1468

OBJETO Y ALCANCE	El objeto y alcance de la contratación se constituye a la Prestación de Servicios de Seguros de bienes muebles (vehículos) del Municipio de Juárez, de conformidad a lo establecido en este Anexo Técnico.
CONDICIONES	El prestador de servicios deberá prestar sus servicios hasta la conclusión de la vigencia, y de acuerdo a las condiciones requeridas en el presente anexo.
PLAZOS	El concursante ganador una vez que se les haya notificado el fallo adjudicatario del contrato, deberán entregar en un lapso no mayor a doce horas, carta cobertura que ampare todos los riesgos licitados.
LUGAR	La entrega de las pólizas, endosos, y contratos de seguros deberá realizarse de manera electrónica a la Dirección de Patrimonio Municipal de Oficialía Mayor, localizada en el segundo piso, ala sur, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, ubicado en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad, en un período no mayor a quince días contados a partir de la fecha en que se realice el fallo de la presente licitación Pública.
REQUISITOS U OBLIGACIONES	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Otorgar los servicios contratados en la forma, términos, plazos y condiciones convenidos, empleando los recursos humanos y materiales que fueren necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y dirección. Hacer uso adecuado de la información y/o documentación que proporcione “EL MUNICIPIO” con motivo de los servicios contratados. Realizar reuniones de trabajo mensuales con “EL MUNICIPIO” con la finalidad de dar seguimiento a la tasa de siniestralidad, así como proporcionar reportes <i>informativos periódicamente</i>.
VIGENCIA	Por el periodo comprendido del día 28 de febrero del 2023 a las 12:01 horas y concluirá el día 01 de enero del 2024 a las 12:00 horas , hora del centro.
FORMA DE PAGO	El Municipio realizara el pago a mes vencido, en el entendido que el pago se ajustara a la factura de cada mensualidad, es decir, que si la factura varia por la cantidad de los bienes asegurados, la cantidad a pagar podrá ser distinta mes con mes, agregando a la misma el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.) que indique el prestador de servicios; suma que será pagada vía transferencia electrónica dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura en la Tesorería del Municipio de Juárez.

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>SEGURO PARA BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)</p> <p>1.- PAQUETE AMPLIA VALOR FACTURA PARA 167 UNIDADES Señaladas como tal en el anexo (A), donde se especifica el precio a valor factura de los modelos 2024, 2023, 2022 y 2021, incluyendo los equipos especiales, adaptaciones y/o conversiones propias del</p>

			<p>vehículo.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).2) Robo total.3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.4) Gastos médicos a ocupantes.5) Equipo Especial según se detalla en anexo relación de vehículos, incluyendo balizaje y rotulado especial.6) Asistencia vial.7) Defensa jurídica y fianza.8) Accidentes automovilísticos al conductor.9) Responsabilidad Civil por Equipo Especial.10) Responsabilidad cruzada11) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>2.- PAQUETE AMPLIA VALOR CONVENIDO PARA 35 UNIDADES señaladas como tal en el anexo (A), modelos 2020, 2019, 2018 o inferiores, todos los modelos a Valor Convenido incluyendo los equipos especiales, adaptaciones y/o conversiones propias del vehículo.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).2) Robo total.
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<ol style="list-style-type: none">3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.4) Gastos médicos a ocupantes.5) Equipo Especial, según se detalla en anexo relación de vehículos, incluyendo balizaje y rotulado especial.6) Asistencia vial.7) Defensa jurídica y fianza.8) Accidentes automovilísticos al conductor.9) Responsabilidad Civil por Equipo Especial.10) Responsabilidad cruzada11) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>3.- PAQUETE AMPLIA VIAJERO VALOR FACTURA PARA 3 UNIDADES señaladas como tal en el anexo(A), deberá estar amparada a Valor Factura.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).2) Robo total.3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.4) Responsabilidad civil viajero.5) Gastos médicos ocupantes.6) Asistencia vial.7) Defensa jurídica y fianza.8) Accidentes automovilísticos al conductor.9) Responsabilidad cruzada
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>10) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A.</p> <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>4.- PAQUETE AMPLIA VIAJERO VALOR CONVENIDO PARA 2 UNIDADES señaladas como tal en el anexo(A), amparadas a Valor Convenido.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).2) Robo total.3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.4) Responsabilidad civil viajero.5) Gastos médicos ocupantes.6) Asistencia vial.7) Defensa jurídica y fianza.8) Accidentes automovilísticos al conductor.9) Responsabilidad cruzada. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>5.- PAQUETE COBERTURA AMPLIA VIAJERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS PARA 2 UNIDADES, señaladas como tal en el anexo (A), amparadas a Valor Convenido.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<ol style="list-style-type: none">2) Robo total.3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en el territorio nacional, así como en los E.U.A.4) Gastos médicos a ocupantes.5) Asistencia Vial6) Defensa jurídica y fianza7) Accidentes automovilísticos al conductor.8) Responsabilidad cruzada9) Responsabilidad civil viajero, hasta para 15 pasajeros incluyendo a dos conductores, desacuerdo a lo asentado en el anexo (A) en territorio nacional, así como en los E.U.A.10) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>6.- PAQUETE AMPLIA BLINDADA PARA 10 UNIDADES, señaladas como tal en anexo (A), donde se especifica el valor de cada unidad y el tipo de blindaje, mismas que deberán estar cubiertas en la figura de valor convenido.</p> <p>La depreciación del Blindaje no deberá exceder el 50% del valor factura original, sin importar el año/modelo de la unidad.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).2) Robo total.3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<ol style="list-style-type: none"> 4) Gastos médicos a ocupantes. 5) Equipo Especial, adaptaciones y/o conversiones, según se detalla en anexo relación de vehículos 6) Asistencia vial. 7) Defensa jurídica y fianza. 8) Accidentes automovilísticos al conductor. 9) Responsabilidad civil por adaptaciones y/o conversiones. 10) Responsabilidad cruzada 11) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>7.- PAQUETE AMPLIA CARGA VALOR FACTURA PARA 9 UNIDADES, señalada como tal en el anexo (A), deberá estar amparada a Valor Factura.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo). 2) Robo total. 3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas. 4) Gastos médicos a ocupantes. 5) Equipo Especial, según se detalla en anexo relación de vehículos, incluyendo balizaje y rotulado especial. 6) Asistencia Vial 7) Defensa Jurídica y fianza 8) Accidentes automovilísticos al conductor. 9) Responsabilidad civil por Equipo Especial
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>10) Responsabilidad cruzada 11) Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga tipo B.</p> <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>8.- PAQUETE AMPLIA CARGA VALOR CONVENIDO PARA 16 UNIDADES, señaladas como tal en el anexo (A), deberá estar amparadas a Valor Convenido.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo).2) Robo total.3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.4) Gastos médicos a ocupantes.5) Equipo Especial, según se detalla en anexo relación de vehículos, incluyendo balizaje y rotulado especial.6) Asistencia Vial7) Defensa Jurídica y fianza8) Accidentes automovilísticos al conductor.9) Responsabilidad civil por Equipo Especial.10) Responsabilidad cruzada11) Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga tipo B. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>9.- PAQUETE AMPLIA, CARGA Y REMOLQUE, VALOR FACTURA PARA 39 UNIDADES, señaladas como tal en el anexo (A), deberá estar amparadas a Valor Factura.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<ol style="list-style-type: none"> 1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo). 2) Robo total. 3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas. 4) Gastos médicos a ocupantes. 5) Equipo Especial, según se detalla en anexo relación de vehículos, incluyendo balizaje y rotulado especial. 6) Asistencia Vial 7) Defensa Jurídica y fianza 8) Accidentes automovilísticos al conductor. 9) Responsabilidad civil Equipo Especial. 10) Responsabilidad cruzada 11) Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga tipo B. 12) Responsabilidad civil daños ocasionados por el arrastre de remolque. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>10.- PAQUETE AMPLIA, CARGA Y REMOLQUE, VALOR CONVENIDO PARA 1 UNIDAD, señaladas como tal en el anexo (A), deberá estar amparadas a Valor Convenido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Daños materiales (incluye colisiones, vuelcos, rotura de cristales incluyendo sus empaques, y/o abolladuras por vandalismo). 2) Robo total. 3) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas. 4) Gastos médicos a ocupantes.
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>5) Equipo Especial, según se detalla en anexo relación de vehículos, incluyendo balizaje y rotulado especial.</p> <p>6) Asistencia Vial</p> <p>7) Defensa Jurídica y fianza</p> <p>8) Accidentes automovilísticos al conductor.</p> <p>9) Responsabilidad civil por Equipo Especial</p> <p>10) Responsabilidad cruzada</p> <p>11) Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga tipo B.</p> <p>12) Responsabilidad civil daños ocasionados por el arrastre de remolque.</p> <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>11.- PAQUETE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA 869 UNIDADES, señaladas como tal en el anexo (A).</p> <p>1) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.</p> <p>2) Gastos médicos a ocupantes.</p> <p>3) Asistencia vial.</p> <p>4) Defensa jurídica y fianza.</p> <p>5) Accidentes automovilísticos al conductor.</p> <p>6) Responsabilidad Civil por Equipo Especial</p> <p>7) Responsabilidad cruzada</p> <p>8) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A.</p> <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>12.- PAQUETE RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA 16 UNIDADES. Transporte de personal con cupo de hasta 44 pasajeros señaladas como tal en el anexo (A).</p> <ol style="list-style-type: none">1) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.2) Gastos médicos a ocupantes.3) Responsabilidad civil viajero4) Defensa jurídica y fianza.5) Asistencia vial.6) Accidentes automovilísticos al conductor.7) Responsabilidad cruzada8) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza en los E.U.A. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>13.- PAQUETE RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA PARA 64 UNIDADES, señaladas como tal en el anexo (A).</p> <ol style="list-style-type: none">1) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.2) Gastos médicos a ocupantes.3) Asistencia vial.4) Defensa jurídica y fianza.5) Accidentes automovilísticos al conductor.6) Responsabilidad cruzada7) Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga tipo B. <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>14.- PAQUETE RESPONSABILIDAD CIVIL, CARGA Y REMOLQUE PARA 235 UNIDADES, señaladas como tal en el anexo (A).</p> <ol style="list-style-type: none">1) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.2) Gastos médicos a ocupantes.3) Asistencia vial.4) Defensa jurídica y fianza.5) Accidentes automovilísticos al conductor.6) Responsabilidad cruzada7) Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga tipo B.8) Responsabilidad civil daños ocasionados por el arrastre de remolque <p>Los detalles de coberturas para cada unidad se encuentran detallados en el archivo digital Anexo A.</p> <p>15.- DIEZ ESPACIOS EN BLANCO PARA UTILIZARSE DENTRO DE CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS CUANDO ESTO SE REQUIERA. Que amparen la cláusula de errores y omisiones dentro de la póliza de seguros vehiculares, afectando las pólizas contratadas de acuerdo a las bases de la presente licitación, tomando en cuenta que se traten de unidades que no estén registradas dentro de la póliza conforme a los artículos 36, 36ª, 36b y 36d de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Dichos espacios deberán estar disponibles a partir de la emisión del fallo de la presente licitación. NOTA: SIN COBRO HASTA EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.</p> <p>16.- CINCO SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, ENVÍO PAGO DE GRUA</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Y/O PLATAFORMA PARA UNIDADES MUNICIPALES POR EVENTO DESDE EL INICIO DE LA COBERTURA, HASTA SU TÉRMINO, LO ANTERIOR SIN IMPORTAR EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>En caso de avería que no pueda ser reparada en el lugar mismo en que ocurra, la Compañía de Seguros organizará y tomará a su cargo los servicios de remolque hasta el taller más cercano de común acuerdo con la persona que el Municipio designe.</p> <p>El servicio de Grúa/Plataforma, se proporcionará sin importar el año/modelo de la unidad, siempre que la Cobertura de Asistencia Vial aparezca Amparada en la póliza.</p> <p>17.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. En que el Asegurado (MUNICIPIO) incurra hacia otras personas por daños exclusivamente en sus bienes muebles e inmuebles, para efectos de esta condición los asegurados en una misma póliza se consideran terceros entre sí. Adicionalmente se amparan los bienes propiedad de empleados del municipio.</p> <p>18.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO. Cobertura adicional de responsabilidad civil hasta por \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) en exceso de la suma asegurada de la cobertura Responsabilidad Civil de la póliza primaria del vehículo involucrado en el siniestro, por lo anterior el deducible que aplica será la suma asegurada de la cobertura Responsabilidad Civil de la póliza primaria del vehículo. La aseguradora se obliga a reinstalar automáticamente la suma asegurada en caso de siniestro, sin costo para el asegurado.</p> <p>LIMITES:</p> <p>1.- Daños materiales: La suma asegurada deberá ser a valor convenido en los modelos</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>que se hayan especificado en el listado identificado como anexo A), valor total de la factura cuando los modelos sean 2021 y mayores, o valor convenido cuando los modelos sean 2020 y anteriores, según corresponda, incluyendo la rotura de cristales y sus empaques.</p> <p>2.- Robo total: La suma asegurada deberá ser a valor convenido en los modelos que se hayan especificado en el listado identificado como anexo A), valor total de la factura cuando los modelos sean 2021 y mayores, o valor convenido cuando los modelos sean 2020 y anteriores, según corresponda.</p> <p>3.- Responsabilidad civil: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)</p> <p>3.1.-Fianza: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)</p> <p>4.- Responsabilidad civil catastrófica por muerte e incapacidad total: \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)</p> <p>5.-Gastos médicos a ocupantes: Limite único y combinado (L.U.C) hasta por la suma de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) POR EVENTO</p> <p>6.-Responsabilidad civil daños ocasionados por la carga: Por \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). Tipo de carga de acuerdo a lo asentado en el anexo (a).</p> <p>7.-Responsabilidad Arrastre de Remolque: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).</p> <p>8.-Responsabilidad civil viajero: 3,160 días de UMA Diario (SMDGDF) establecido en la Ley de SCT a la fecha.</p> <p>9.-Defensa, asistencia, asesoramiento legal y/o jurídico amparada.</p> <p>10.-Acidentes Automovilísticos al conductor, con Suma Asegurada de \$ 100,000.00 m.n.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <p>1.- Daños Materiales: 5% del valor factura</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>(vehículos cobertura amplia) o del Valor Convenido según corresponda.</p> <p>a) En rotura de cristales: 10% del valor del cristal instalado.</p> <p>2.- Robo Total: 5% del valor factura (vehículos cobertura amplia) o del Valor Convenido o Valor Comercial según corresponda.</p> <p>3.- Responsabilidad civil: Sin deducible.</p> <p>4.- Gastos médicos a ocupantes: Sin deducible.</p> <p>5.- Responsabilidad civil carga y remolque: Sin deducible.</p> <p>6.-Equipo especial: 5% del valor factura.</p> <p>7.- Responsabilidad civil viajero: Sin deducible.</p> <p>8.- Defensa legal y asistencia vial: Sin deducible.</p> <p>CRITERIOS Y OBLIGACIONES:</p> <p>1.- La emisión de la póliza de cada unidad deberá detallar la prima individual por cobertura.</p> <p>2.- Adjuntar listado de Agencias/Distribuidoras Automotrices con las que tiene Convenio vigente, proveedores o talleres de apoyo y hospitales que le brindan servicio a la compañía de seguros dentro del área geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, para lo cual el Municipio se reserva el derecho de señalar con cuáles proveedores y talleres de apoyo, se le deberá brindar el servicio.</p> <p>3. Adjuntar listado con nombres de los ajustadores disponibles y sus datos generales, los cuales deberán ser como mínimo (10) para el servicio requerido por el Convocante; así como contar con una oficina de servicio dentro de la plaza con domicilio y colonia exactos, nombres y teléfonos directos de los ajustadores en servicio las 24 horas y designar un responsable que atienda</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>los casos referentes a la atención de reportes de siniestros. De igual forma deberá mencionar el nombre completo y teléfono del contacto, del Médico coordinador que se hace cargo del seguimiento a la reclamación; asimismo, deberá mencionar el nombre completo y teléfono del contacto del Abogado coordinador que se hace cargo del seguimiento a la defensa legal amparada, así como la fianza, mismos que deberán contactarse con quien el Municipio designe como su representante. Se deberá enviar a los ocupantes a diferentes instituciones médicas que a los terceros. (Información de ajustadores, Médico coordinador, Abogado coordinador y Proveedores de talleres de apoyo y hospitales.</p> <p>4.- Proporcionar instructivo de procedimientos para atención a siniestros sobre cada una de las coberturas solicitadas, indicando tiempos de respuesta en cada una de las fases del siniestro.</p> <p>5.- La compañía aseguradora deberá hacerse cargo del 100% del total de la cuenta ante sus proveedores y gestionar el cobro del deducible, El Municipio solventará el deducible correspondiente y la compañía aseguradora liberará la unidad que se encuentre en reparación, en cuanto el prestador del servicio otorgue el pase de salida.</p> <p>En el caso de siniestros donde se afecte únicamente el Equipo Especial/Adaptaciones, la aseguradora se obliga a reemplazar el mismo con equipo de la misma marca, dimensiones y material que el equipo dañado, a satisfacción total del Asegurado, aplicando el deducible correspondiente.</p> <p>6.- En caso de pérdida total donde el equipo</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>no este dañado, la aseguradora se obliga a pagar la Pérdida Total en su totalidad de la unidad, incluyendo el Equipo Especial.</p> <p>7.- En caso de actuación irregular por parte de alguno de los ajustadores de seguros, la Dirección de la Oficialía Mayor y la Dirección de Patrimonio se reservarán el derecho de recibir servicios de determinada persona, quien deberá ser sustituido de inmediato, con la simple notificación por escrito.</p> <p>8.- La falta de presentación oportuna por parte de la compañía aseguradora de facturas para su pago de cualquier tipo o bien la presentación errónea de la misma, será responsabilidad exclusiva de esta, por lo que no podrá suspender por esta razón los servicios contratados y en consecuencia el pago de siniestros ocurridos dentro de ese lapso de tiempo. Igualmente, la compañía aseguradora asumirá cualquier responsabilidad que se origine por la falta de cobro oportuno de primas y deducibles. Se dará factura por cada póliza emitida por la compañía aseguradora con su periodo de pago correspondiente, indicado en la misma, sujetándose a los cambios pertinentes por parte de las Dependencias involucradas para el pago de las primas.</p> <p>9.- La compañía de seguros por si misma o a través de su agente acreditado, deberá acudir personalmente a la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso ala sur de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, situada en la Avenida Francisco Villa, 950 norte, de esta ciudad por lo menos una vez al mes, para revisar modificaciones provocadas por las altas o bajas de vehículos. Adicionalmente las modificaciones que se efectúen dentro del lapso de tiempo establecido se enviarán diariamente por medio de correo electrónico</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>certificado, a la Compañía Aseguradora, o a través de su agente, y cualquier sustitución relacionada con el o los contratos de seguros. En caso de servicio deficiente por el agente asesor establecido por la licitante, la Oficialía Mayor se reservará el derecho de recibir servicios del mismo, quien deberá ser sustituido de inmediato con la simple notificación por escrito.</p> <p>10.- La Compañía de Seguros proporcionará a la Dirección de Patrimonio Municipal a través de correo certificado a más tardar el día 15 de cada mes o el hábil siguiente, en caso de que aquel sea inhábil, reporte de siniestralidad que contenga datos suficientes para identificar cada reclamo (detalle sobre si se es afectado o responsables, número de póliza e inciso afectado, datos de la unidad, etc.), así como la bitácora de siniestros.</p> <p>11.- En caso de indemnización por pérdida total, la Compañía de Seguros se compromete a revisar en un lapso no mayor a diez días naturales contados a partir de que se entregue la documentación requerida, los requisitos que serán enterados mediante escrito a la Dirección de Patrimonio. La compañía aseguradora se compromete a pagar la pérdida total dentro de los siguientes 30 días naturales a partir de la conclusión de la revisión de los requisitos. Cualquier pago fuera del período mencionado conllevará recargos por parte del Asegurador, en términos del Artículo 135 Bis, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p> <p>Prescripción: En el caso de Robo Total ó Pérdida Total, las partes aceptan y convienen que el período de Prescripción se verá interrumpido en alguna de las sigs. situaciones:</p> <p>- Cada vez que el Asegurado</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>proporcione a la Aseguradora documentos de cualquier índole necesarios para proceder a la indemnización, requeridos por ésta.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada vez que haya gestiones ó comunicación escrita sobre el siniestro, entre las partes.- En otras palabras, el período de Prescripción seguirá su curso normal y no se verá interrumpido sólo en el caso de que el Asegurado no proporcione al menos 1 de los documentos requeridos para proceder con la indemnización. <p>12.- Para los vehículos que cuenten con cobertura amplia y que sufran daños determinados como pérdida total, la Compañía Aseguradora se compromete a pagarlos al 100% valor factura, o valor convenido. Dicha pérdida deberá ser sustentada mediante Informe de Pérdida total firmado por el encargado autorizado, Valuación mecánica firmada por el encargado autorizado del taller o área de valuación de daños.</p> <p>13.- En caso de Pérdida Total donde Municipio resulte como afectado y el tercero responsable no haya cubierto el deducible, por razones fuera del marco legal, (huida, fuga, etc.) la compañía aseguradora absorberá el mismo, encargándose por su propia cuenta de la recuperación, así pues, este no será descontado de la indemnización.</p> <p>14.- En caso de afectarse la cobertura de daños materiales, las unidades propias del Municipio, deberán ser presentadas con distribuidor autorizado para cada marca, para ser reparadas con partes y refacciones originales suministrados por dicho distribuidor, así mismo se obliga a mantener convenio vigente al menos con las siguientes</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Agencias Automotrices: Nissan, Dodge/Chrysler/Jeep, Chevrolet/GMG y Ford, lo anterior cuando los modelos sean 2021 y mayores, y cuando los modelos sean 2020 e inferiores, así como la de terceros afectados, podrán ser reparadas en los talleres previamente convenidos, según corresponda. La Compañía Aseguradora se compromete a coordinarse con la persona autorizada por el Municipio para dar seguimiento en el citado taller para que la entrega de las unidades no sea mayor a 30 días naturales; con salvedad de que no existan partes o las refacciones necesarias para su reparación, Se otorgara un lapso adicional de 60 días para la entrega de la unidad; De no entregarse el vehículo dentro del lapso anteriormente mencionado, la aseguradora se obligara a hacer el pago por pérdida total de la unidad. La Compañía de Seguros se obligará a hacer la valuación del daño dentro de los tres días hábiles siguientes a que la unidad ingrese al distribuidor autorizado o taller determinado según corresponda siempre y cuando el Municipio acepte dicha reparación de lo contrario este último tramitará Carta desistimiento para limpiar la reserva establecida.</p> <p>15.- La Compañía Aseguradora deberá proporcionar instructivo con el procedimiento a seguir para la reparación en tiempo y momento de las unidades ingresadas al taller asignado por la Compañía Aseguradora. Tomando en cuenta que el tiempo máximo de estadía en el taller de reparación es de un mes, en caso de que no existan partes o refacciones necesarias para la reparación la Compañía Aseguradora deberá notificar mediante escrito firmado por el encargado autorizado del taller, otorgando el Asegurado 60 días de tolerancia. En caso de que la Compañía</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>Aseguradora no acate este punto, el Asegurado tendrá derecho a no pagar deducible.</p> <p>16.- La Compañía Aseguradora se compromete a cubrir los daños causados a las unidades Municipales, por huelgas, vandalismo y alborotos populares. Por vandalismo debe entenderse cualquier cambio destructivo intencionado lo que comprende agregar, suprimir o modificar el contenido en interiores o exteriores de forma mal intencionada. Por alboroto popular debe entenderse la revuelta, desorden, motín o agitación causado por tumulto, esto aplica para las unidades que cuenten con cobertura amplia.</p> <p>17.- La compañía aseguradora por si misma o a través de su agente acreditado, entregara a la Dirección de Patrimonio Municipal a través de correo certificado, archivo maniable Excel donde detalle la prima mensual de cada unidad que corresponda a pagar en el mes cubierto, incluyendo altas y bajas solicitadas en el mes a pagar, mismo listado que deberá ser entregado de forma impresa (formato libre, tomando en cuenta que deberá contener, engomado patrimonial, número económico, marca, línea, modelo, serie, cobertura, póliza e inciso). A más tardar el día 15 de cada mes o el hábil siguiente, en caso de que aquel sea inhábil, ello para dar soporte a la factura del mes a pagar.</p> <p>En caso de altas o bajas posteriores a las de la flotilla general, entregara el endoso correspondiente.</p> <p>18.- Anexar el procedimiento detallado que se deberá seguir para llevar a cabo la recuperación de pago por concepto de reembolso para el Municipio, así como a los terceros afectados.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>19.- La Compañía Aseguradora deberá entregar a la Dirección de Patrimonio Municipal, relación de los siniestros concluidos ya sean por pago a terceros o bien al Asegurado, el cual deberá ser entregado en formato electrónico Excel, además de contener datos suficientes para identificar cada uno de los siniestros notificados a la Dirección de Patrimonio Municipal a más tardar el día 15 de cada mes o el hábil siguiente, en caso de que aquel sea inhábil.</p> <p>20.- Los gastos de financiamiento y gastos por expedición de las pólizas, correrán a cargo de la compañía aseguradora.</p> <p>21.- De las unidades que se solicite baja temporal de inciso, no se cobrará gasto por expedición o reexpedición, ya que el inciso será rehabilitado.</p> <p>22.- El asegurado tiene y conserva en todo momento el derecho a realizar los cambios en la póliza según lo requiera, incluyendo Bajas, Altas ó Cambios en Cobertura, para lo cual se deberá respetar y mantener la tarifa propuesta. La Aseguradora no podrá condicionar, cuestionar ni retrasar de ninguna forma la solicitud del Asegurado a los cambios antes descritos.</p> <p>23.- Todos los vehículos que por su naturaleza de operación tengan que transitar por terracerías o caminos no identificados como calles, quedan amparados en todas sus coberturas.</p> <p>24.- Se solicita a la Compañía aseguradora o a través del Agente designado por el Asegurado, dé contestación el mismo día a las solicitudes de cotización, alta, baja, cambio de uso o coberturas con el objetivo</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>de prevenir cualquier tipo de problemática en caso de siniestro durante el trámite.</p> <p>24.1 La aseguradora se obliga a entregar carta cobertura en caso de solicitud de altas el mismo día que recibe la petición.</p> <p>25.- Se solicita a la Compañía aseguradora que en las facturas especifique el periodo cubierto al que corresponde la factura.</p> <p>26.- En caso de siniestro la falta de licencia de conducir no será motivo de rechazo de siniestro, independientemente del tipo de vehículo involucrado en el siniestro.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>A). - DEL PRECIO. - Los precios que el proveedor proponga deberán ser expresados en Moneda Nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente, debidamente desglosado cuando corresponda, además de mantener las tarifas propuestas para los vehículos que se den de alta en el transcurso de la vigencia del contrato, así como de sus posibles extensiones de vigencia.</p> <p>B). -DEL PAGO.- El Municipio realizara el pago a mes vencido, en el entendido que el pago se ajustara a la factura de cada mensualidad, es decir, que si la factura varia por la cantidad de los bienes asegurados, la cantidad a pagar podrá ser distinta mes con mes, agregando a la misma el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.) que indique el prestador de servicios; suma que será pagada vía transferencia electrónica dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura en la Tesorería del Municipio de Juárez.</p> <p>C). - PLAZO DE ENTREGA. -El concursante ganador una vez que se les haya notificado el</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>fallo adjudicatario del contrato, deberán entregar en un lapso no mayor a doce horas, carta cobertura que ampare todos los riesgos licitados, con vigencia a partir de las 12:01 (doce horas con un minuto) del día en que inicia la vigencia de la póliza, debidamente firmada por el representante legal, independientemente de la firma del contrato correspondiente.</p> <p>D). - VIGENCIA DEL CONTRATO. - De las 12:01 (doce horas con un minuto) del día 28 de febrero del 2023, hasta las 12:00 (doce horas) del día 01 de enero del 2024 hora del Centro.</p> <p>E). - DE LA ENTREGA. - La entrega de las pólizas, endosos, y contratos de seguros deberá realizarse de manera electrónica en la Dirección de Patrimonio Municipal de Oficialía Mayor, localizada en el segundo piso, ala sur, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, ubicado en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad, en un período no mayor a quince días contados a partir de la fecha en que se realice el fallo de la presente licitación Pública.</p> <p>F). - RESPONSABILIDAD TOTAL. - El proveedor asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la dependencia solicitante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.</p> <p>G). - DEL AGENTE. - El municipio a través de la dirección de patrimonio designara a un agente intermediario mediante escrito dirigido a la compañía de seguros adjudicada, quien será responsable de vigilar que el prestador de servicios brinde el</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>servicio con observancia a lo establecido a las bases de la licitación y al anexo técnico.</p> <p>1.- Supervisar el servicio prestado hasta la conclusión de la vigencia y de acuerdo a las condiciones pactadas en la presente licitación.</p> <p>2.- Realizar gestiones ante la compañía de seguros para la solución de problemáticas y/o situaciones que llegaran a presentar durante la vigencia del contrato.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARTIDA	TIPO DE SEGURO	VOLUMEN
DOS	SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS	138
	SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO CONTRATISTA	671

PARTIDA DOS	
1.- VALOR DECLARADO DE INMUEBLE	3.- MAQUINARIA PESADA
2.- VALOR DECLARADO DE CONTENIDOS	4.- EQUIPO CONTRATISTA

OBJETO Y ALCANCE	El objeto y alcance de la contratación se constituye a la Prestación de Servicios de Seguros de bienes inmuebles (Edificios) así como maquinaria pesada y equipo contratista del Municipio de Juárez, de conformidad a lo establecido en este Anexo Técnico.
CONDICIONES	La aseguradora deberá realizar la Prestación de Servicios de Seguros de Bienes Inmuebles así como Maquinaria pesada y Equipo contratista del Municipio de Juárez de acuerdo a la descripción del presente Anexo Técnico.
PLAZOS	El concursante ganador una vez que se les haya notificado el fallo adjudicatario del contrato, deberán entregar en un lapso no mayor a doce horas, carta cobertura que ampare todos los riesgos licitados.
LUGAR	La entrega de las pólizas, endosos, y contratos de seguros deberá realizarse de manera electrónica y física en la Dirección de Patrimonio Municipal de Oficialía Mayor, localizada en el segundo piso, ala sur, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, ubicado en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad, en un período no mayor a quince días contados a partir de la fecha en que se realice el fallo de la presente licitación Pública.
REQUISITOS U OBLIGACIONES	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar los servicios contratados en la forma, términos, plazos y condiciones convenidos empleando los recursos humanos y materiales que fueren necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y dirección. • Hacer uso adecuado de la información y/o documentación que proporcione "EL MUNICIPIO" con motivo de los servicios contratados. • Realizar reuniones de trabajo mensuales con "EL MUNICIPIO" con la finalidad de seguimiento a la tasa de siniestralidad, así como proporcionar reportes informativos periódicamente.
VIGENCIA	Por el periodo comprendido del día 28 de febrero del 2023 a las 12:01 horas y concluirá el día 01 de enero del 2024 a las 12:00 horas , hora del centro.
FORMA DE	EL MUNICIPIO se obliga a pagar en mensualidades fijas, cantidad que será pagada al mes

PAGO	vencido, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de factura en la Tesorería del Municipio de Juárez. El asegurado tiene y conserva en todo momento el derecho a realizar los cambios en la póliza según lo requiera, incluyendo Bajas, Altas o actualización de bienes, para lo cual se deberá respetar y mantener la tarifa propuesta.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	1	Servicio	<p>SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS.</p> <p>EQUIPO DE CONTRATISTAS, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN CON FOGÓN O SIN FOGÓN, ROTURA DE MAQUINARIA (TODO TIPO DE MAQUINARIA CON FINES DE TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS QUE SEAN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ O BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO SUS TUBERÍAS E INSTALACIONES) Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA PARA 81 UNIDADES, ORILLADORAS 406, MOTOSIERRAS 147, CORTADORAS DE SETO 37, señaladas como tal en el anexo (B).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Responsabilidad civil daños a terceros en sus bienes y en sus personas, cobertura de defensa legal y fianza. b) Gastos médicos a ocupantes. c) Suma asegurada para Responsabilidad Civil Rotura de Maquinaria y Equipo de Contratistas por \$ 5,000,000.00 M. N. (SEGÚN RELACION ADJUNTA Y VALOR DE CADA EQUIPO), Límite Único y Combinado. d) Robo total & Daño Material (Según anexo B): ROTURA DE MAQUINARIA: Se cubren los daños materiales y/o robo total, parcial o pérdidas a consecuencia de un accidente que haga necesaria la reparación o reposición de los bienes, o parte de ellos, estén o no funcionando, durante los trabajos normales y/o de mantenimiento o cuando sea desmontada, trasladada y vuelta a montar, a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

			<p>PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS, PERO NO LIMITADOS A: Impericia, Descuido, Sabotaje, Corto Circuito, Arco Voltaico y fallas de aislamiento, Errores de diseño, Defectos de construcción del equipo, Uso de materiales defectuosos, Cuerpos extraños que se introduzcan a los bienes, Rotura debido a la fuerza centrífuga, Daños a otras propiedades del Asegurado (D.O.P.A.), Daños a las tuberías de presión, Explosión física, Otros accidentes no excluidos expresamente en la póliza.</p> <p>CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN: Se amparan calderas y recipientes sujetos a presión con o sin fogón, incluyendo sus tuberías de conexiones y que se encuentren debidamente instalados, propiedad del Municipio de Juárez o bajo su custodia.</p> <p>PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS, PERO NO LIMITADOS A: Rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, Explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera, La deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre o bronce siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido, la quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido de la caldera o recipiente que haga inseguro su uso, daños a las tuberías por rotura o deformación en forma violenta, causada por la presión del vapor, aire, gas o líquido.</p> <p>EQUIPO DE CONTRATISTAS: Se amparan todos aquellos equipos fijo, semifijos, remolcados o siendo transportados, autopropulsados, como por ejemplo, pero no limitados a grúas en general, maquinaria a cielo abierto, maquinaria agrícola, maquinaria para</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>explotación de bosques, vehículos automotores capaces de cargar, remolcar o arrastrar, cargas clasificadas en grandes volúmenes o grandes pesos, máquinas auto-propulsadas y equipo pesado para laborar en obras de construcción de obra civil para edificios, casas, vialidades, carreteras, puentes, túneles, montaje, agricultura, etc. y que no requieren de placas para circular en la vía pública.</p> <p>PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS, PERO NO LIMITADOS A: Incendio, Rayo y Explosión; Fenómenos hidrometeorológicos; Terremoto y/o Erupción Volcánica; Hundimiento, deslaves, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra y alud; Colisión del medio de transporte; Robo Total; Daños o Pérdidas causadas por huelguistas o personas que tomen parte en paros o disturbios de carácter laboral, manifestaciones, mítines, motines, etc.; Daños a equipos que operen bajo tierra; Todo daño físico o pérdida por causa externa.</p> <p>Base de Indemnización para las Coberturas de Rotura de Maquinaria, Calderas y Equipo de Contratistas: Valor de Reposición.</p> <p>El Municipio declara a la compañía aseguradora, que, dentro de la cobertura de la responsabilidad civil, se deberá incluir el riesgo por daños en sus bienes y en sus personas que pudieran ocasionar por las actividades propias del Municipio en trabajos realizados en la vía pública con las cortadoras de césped, mini cargadores y montacargas, y en general de todos los equipos que se clasifiquen en las coberturas de Rotura de Maquinaria, Calderas y Equipo de Contratistas, de los cuales se anexa un listado detallado e identificado como anexo (B).</p> <p>Riesgos y coberturas EDIFICIOS Y CONTENIDOS</p> <p>a) Incendio, rayo, explosión, daños ocasionados</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>por partes que pudieran desprenderse del inmueble ya sea que formen parte de este o se hayan adherido al mismo.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Todo riesgo de Incendio.c) Todo tipo de riesgos naturales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos, como, por ejemplo, pero no limitados a: inundación, lluvias torrenciales, granizo, nevadas, temperaturas extremas, vientos, etc.d) Cobertura de Extensión de Cubierta, incluyendo los siguientes riesgos, pero no limitados a: Daños causados por naves aéreas y vehículos propiedad del Municipio de Juárez, vehículos, tizne, humo, daños causados por huelgas, vandalismo, manifestaciones, alborotos populares derrame de equipo de protecciones contra incendio, Combustión espontánea, Roturas o filtraciones accidentales de tuberías de refrigeración o calefacción, descargas accidentales o derrame de agua proveniente de equipos o aparatos industriales o domésticos, obstrucciones en las bajadas de aguas pluviales por acumulación de granizo, caída de árboles, caída de antenas de uso comercial y no comercial.e) Terremoto y erupción volcánica.f) Incluir endoso de inflación al 20%.g) Son en su mayoría muros y techos macizos, pero por la misma naturaleza y diversificación del riesgo, quedan incluidos los tipos de construcción propios, como bodegas, estadios, laboratorios, talleres, almacenes, gimnasios, albergues, museos, esculturas y todos los tipos de constricciones pertenecientes al Municipio de Juárez, Chihuahua, que puedan tener construcciones mixtas en muros y techos, los cuales pueden ser de concreto, adobe, madera, maya sombra, etc., y estos deben considerarse tal cual sin la agravación del riesgo o falsedad en la declaración de los mismos.h) Se consideran las bardas como un todo
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>estructuralmente independiente del edificio.</p> <p>Ubicaciones y montos declarados por ubicación, señaladas como tal en el anexo (A):</p> <ul style="list-style-type: none">a) Valor declarado de inmuebles \$660,176,485.31 pesos en moneda nacional.b) Valor declarado de contenidos \$805,570,336.12 pesos en moneda nacional. <p>NOTA: Límite único y combinado (L.U.C.) hasta por la suma del valor declarado en contenidos. Ya que el mobiliario y equipo se encuentra en constante movimiento de una ubicación a otra.</p> <p>Endosos especiales</p> <ul style="list-style-type: none">a) Endoso de valor de reposición y errores u omisiones.b) Endoso de reinstalación automática de suma asegurada al 100%, sin costo por emisión del endoso para el asegurado; la Aseguradora emitirá el endoso en forma automática con el propósito de reinstalar la suma asegurada original, la cual se verá afectada en caso de un siniestro cubierto.c) Endoso de errores u omisiones para todos los riesgos, incisos y coberturas.d) Compensación entre incisos.e) Incisos nuevos, conocidos y no conocidos.f) En caso de indemnización por siniestros, la compañía de seguros se compromete a pagar dicha indemnización en un lapso no mayor de 15 días naturales, a partir de que se entregue la documentación requerida por la misma compañía aseguradora, cuya descripción detallada se anexará al contrato que se celebre. Cualquier pago fuera del período mencionado conllevará recargos por parte del Asegurador, en términos del Artículo 135 Bis, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Remoción de escombros (LUC) EDIFICIOS Y CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none">a) Suma asegurada de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/1000 m.n.).b) Perdidas consecuenciales (gastos fijos y salarios \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) con las condiciones generales aplicables a esta cobertura, y con un deducible de 3 días de espera. <p>Responsabilidad Civil</p> <p>La Compañía de Seguros se obliga a pagar los daños y consecencialmente los perjuicios y el daño moral, que el Municipio de Juárez cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o destrucción de bienes propiedad de los mismos.</p> <p>Además de pagar los gastos de defensa en materia civil a favor del Municipio de Juárez, incluye, además: el pago del importe de primas de fianzas judiciales por la Responsabilidad Civil, el pago de los gastos, costas e intereses legales, el pago de los gastos que se incurran con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.</p> <p>Se amparan los daños a terceros derivados de las actividades propias del Municipio de Juárez como propietario, arrendatario o que tenga en comodato o bajo su responsabilidad de edificios o terrenos, por el uso o tenencia de máquinas de trabajo e instalaciones de carga y descarga, por el uso o tenencia de instalaciones a su servicio, por el uso o tenencia de instalaciones de en general, por el uso de instalaciones sociales para el personal tales como, pero no limitados a guarderías, comedores, escuelas, bibliotecas, etc., por el permiso de uso y asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal, por excursiones y actos festivos organizados por el</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>personal, por la propiedad de instalaciones de propaganda dentro o fuera de sus inmuebles, daños ocasionados por la propiedad o mantenimiento de instalaciones de propaganda, anuncios luminosos y/o carteles publicitarios. Así mismo los daños ocasionados por maquinaria pesada, equipo contratista y orilladoras, sin límite de eventos y sin costo de deducible.</p> <p>Coberturas</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cobertura Básica - Predios y operaciones/Actividades e inmuebles.b) Responsabilidad por daños causados con motivo de obras, ampliaciones, construcciones o demoliciones, dentro de los edificios y/o predios municipales, no obstante, sean realizados por contratistas, subcontratistas o empleados del municipio.c) Gastos de defensa legal hasta el 50% de la suma asegurada básica.d) Endoso de Reinstalación automática de suma asegurada sin costo.e) Responsabilidad Civil Asumida.f) Responsabilidad Civil Contaminación del medio ambiente (aguas, atmósferas, suelos, ruidos).g) Responsabilidad Civil Arrendatario.h) Responsabilidad Civil Contratistas Independientes.i) Responsabilidad Civil Cruzada.j) Daños ocasionados a causa de Actos de la Naturaleza y/o Fenómenos Hidrometeorológicos (vientos tempestuosos y/o huracanados, huracán, nieve, granizo, terremoto y/o erupción volcánica) por la propiedad, mantenimiento, instalación o desinstalación de anuncios espectaculares, pantallas electrónicas de publicidad, de instalaciones de propaganda (puentes peatonales o de cualquier tipo), anuncios luminosos, carteles publicitarios, vallas publicitarias.k) Responsabilidad Máquinas y Equipo de Trabajo.l) Responsabilidad Trabajos en las Alturas.m) Responsabilidad Trabajos de Soldadura.n) Responsabilidad Civil derivada de su participación
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>en ferias y exposiciones.</p> <p>o) Por el uso o posesión de elevadores, escaleras eléctricas, montacargas y demás equipo.</p> <p>p) La Responsabilidad Civil legal personal de sus empleados y trabajadores frente a terceros.</p> <p>q) Responsabilidad Civil Carga y Descarga dentro o fuera de sus instalaciones.</p> <p>r) Responsabilidad Civil Instalaciones Subterráneas; daños a tuberías, cables, canales, etc.</p> <p>s) Trabajos de Demolición de inmuebles.</p> <p>t) Trabajos de Apuntalamiento.</p> <p>u) Daños por obras especiales, como, por ejemplo, pero no limitado a galerías, túneles, pasos elevados, pasos deprimidos, tres metropolitanos, diques, estaciones de autobuses, muros de contención, torres.</p> <p>v) Responsabilidad civil subsidiaria de automóviles con sublímite de \$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) sobre la suma asegurada en la cobertura básica de responsabilidad civil (inmuebles y operaciones) y en exceso de los límites de las diferentes coberturas de responsabilidad civil de todo el parque vehicular asegurado en la partida 1.</p> <p>Deducibles</p> <p>Edificios y contenidos</p> <p>a) Incendio, rayos y explosión: Sin deducible</p> <p>b) Riesgos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica: 1% del valor del inmueble o contenidos POR UBICACIÓN dañada.</p> <p>c) Coaseguro de riesgos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica: 10% sobre la pérdida.</p> <p>d) Daños ocasionados por desprendimientos de partes del inmueble: 1% del valor de cada edificio o contenidos.</p> <p>e) Bardas: 1% sobre el valor total de la barda.</p> <p>f) Rotura de cristales: Sin deducible</p> <p>g) Responsabilidad civil, amparando daño por maquinaria pesada, equipo contratista y orilladoras: Sin deducible.</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>Dinero y valores dentro y fuera de oficinas</p> <p>Bienes cubiertos: Dinero en efectivo en metálico o billetes, valores; documentos negociables o no, como pueden ser letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros o de ahorro, y cédulas hipotecarias, todo bajo poder y en custodia de cajeros, pagadores, cobradores o cualquier empleado o funcionario.</p> <p>Coberturas: Robo con violencia y/o Asalto, en cajas fuertes o bóvedas con o sin combinación; Daños materiales al inmueble donde se encuentren los bienes; Fuera del local: Robo con violencia y/o asalto cuando estén en tránsito en poder de cajeros, pagadores o empleados, robo provocado por incapacidad física de la persona portadora de los bienes, robo provocado cuando el vehículo que transporta los bienes sufra un accidente.</p> <p>Coberturas por Convenio Expreso:</p> <p>Robo con violencia y/o asalto cuando no se cuente con caja fuerte o bóveda y la ubicación esté o no cerrada al público. El horario de atención de la ubicación afectada no será motivo para el rechazo del siniestro.</p> <p>Robo con violencia y/o asalto cuando los bienes estén en poder de camiones de servicio de reparto o de cobro.</p> <p>a) Suma asegurada \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) como límite único y combinado (L.U.C), para todas las ubicaciones amparando el dinero en efectivo, cheques y documentos negociables, los cuales se encuentran dentro del local asegurado, en cajas fuertes o de seguridad, cajas registradoras o colectoras o en poder de cajeros, pagadores, cobradores o de cualquier otro empleado, dentro del propio local asegurado o en tránsito.</p> <p>Deducible: 10% sobre la pérdida.</p> <p>Robo con violencia y/o asalto a contenidos</p> <p>Bienes Asegurados:</p> <p>Mercancías, materias primas, productos, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y demás equipo y bienes propios de la índole del Municipio de Juárez. También cubre artículos raros o de arte y en general aquellos</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>que no seas necesarios a la índole del Municipio de Juárez.</p> <p>Principales Coberturas: La pérdida de los bienes asegurados. Los daños materiales que sufran los bienes muebles ó inmuebles causados con motivo del robo ó intento de robo. Robo por Asalto ó intento del mismo.</p> <p>a) Suma asegurada de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) a primer riesgo como límite único y combinado (L.U.C.), amparando los bienes que se encuentran en todos los edificios propiedad del Municipio de Juárez o arrendados por este, los cuales se encuentran dentro del local asegurado. Deducible: 10% sobre la pérdida.</p> <p>Rotura de cristales Bienes Cubiertos: Cristales debidamente colocados en puertas, aparadores, ventanas o ventanales. Así mismo se amparan por convenio expreso lunas, espejos, cubiertas, divisiones, domos, tragaluz y similares; así mismo se ampara el decorado de los cristales tales como plateado, dorado, grabado y emplomado o daños a sus marcos.</p> <p>Riesgos Cubiertos: Se ampara la rotura accidental o por actos vandálicos. Se ampara el costo de remoción e instalación del cristal, así como sus molduras, empaques, mastiques y similares. Por convenio expreso se ampara la rotura del cristal con motivo de reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal o cristales asegurados. Se ampara la demolición del cristal o cristales asegurados.</p> <p>a) Suma asegurada \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) a primer riesgo, cubriendo la rotura accidental de los cristales instalados en los edificios asegurados bajo esta póliza.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>Incluir domos, grabados, rótulos y películas antiastillantes, así como empaques y molduras necesarios para su instalación.</p> <p>Daños a cristales con cualquier espesor.</p> <p>Incluir reinstalación automática de la suma asegurada sin costo para el asegurado.</p> <p>SIN COBRO DE DEDUCIBLE.</p> <p>Equipo electrónico (fijo y móvil)</p> <p>Bienes Cubiertos:</p> <p>Equipo electrónico instalado, en funcionamiento o en reposo, o que haya sido desmontado para limpieza o reparación, pudiendo ser propios, rentados, en comodato o bajo su custodia, así como los equipos que por su naturaleza son móviles y portátiles, dentro o fuera del predio.</p> <p>Potadores Externos de Datos: Aquellos almacenan datos legibles mecánica o magnéticamente, susceptibles a ser utilizados en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos; se amparan también sus consumibles como chips, microchips, disquetes, cintas, discos, tarjetas magnéticas, tarjetas y cintas perforadas, y cualquier medio de grabación o inserción al equipo. Se amparan también los costos relacionados con la reposición y restitución de la información almacenada en los discos o aditamentos electrónicos.</p> <p>Riesgos Cubiertos:</p> <p>Daños materiales al equipo electrónico y a los portadores externos a causa de Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases corrosivos, acción del agua o humedad, corto circuito, arco voltaico, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación y de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal, actos mal intencionados, dolo de terceros, robo con violencia y/o asalto, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes, otros accidentes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza de seguro.</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Se ampara también los gastos de reproducción y grabación de la información en ellos contenida, así como los gastos de traslado de la fuente de información al predio.</p> <p>Por convenio expreso se cubre el Robo con violencia y Daños al equipo por fallas en el equipo de climatización, terremoto y/o erupción volcánica, huelgas y alborotos populares, huracán, ciclón, granizo, nieve, helada, inundación, vientos tempestuosos y demás riesgos contenidos en la cobertura llamada Fenómenos Hidrometeorológicos, gastos por albañilería, andamios y escaleras.</p> <p>La cobertura de Equipo Electrónico opera a Valor de Reposición.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cobertura: Daños materiales incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, huelgas, vandalismo, alboroto popular, conmoción civil, hurto y/o desaparición misteriosa, robo con violencia y/o asalto (incluyendo los daños materiales a equipos portátiles). Por vandalismo debe entenderse cualquier cambio destructivo intencionado, lo que comprende agregar, suprimir, o modificar contenido o exteriores de forma malintencionada. Por alboroto popular debe de entenderse revuelta, desorden, motín o agitación causados por tumulto. Se deberá de considerar el equipo móvil y todo equipo inventariado por el Municipio. En caso de no existir factura correspondiente se pagará a valor de reposición según características de inventario obrante en la Dirección de Patrimonio Municipal de Oficialía Mayor.b) Suma asegurada: El valor de reposición de todos los equipos \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) Deducible: 2% sobre el valor de cada equipo para todos los riesgos.c) Se ampara el endoso de Reinstalación Automática. <p>Criterios y obligaciones La Dirección de Patrimonio dará aviso por escrito a la</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Aseguradora de las modificaciones provocadas por las altas o bajas de los inmuebles y cualquier situación relacionada con el o los contratos de seguros, una vez notificado a la aseguradora de las altas de los inmuebles, los mismos deberán quedar asegurados de manera inmediata, respecto a las bajas de los inmuebles al momento del aviso quedará sin efecto la póliza de seguro, tanto la cobertura como el pago.</p> <p>Mensualmente la compañía de seguros proporcionará a la Dirección de Patrimonio una actualización sobre los bienes inmuebles amparados, así como un reporte de siniestralidad que contenga datos suficientes para identificar cada reclamo, esto como cotejo de trabajar la misma información ambas partes.</p> <p>La Compañía aseguradora deberá entregar a la Dirección de Patrimonio Municipal, cada mes, un desglose detallado de lo que se está cobrando en las primas mensuales, el cual deberá ser entregado en formato Excel y deberá contener la cantidad que se está cobrando por bien inmueble.</p> <p>Trimestralmente La compañía de seguros por sí misma, o a través del Agente designado por la Dirección de Patrimonio Municipal, o en conjunto, deberá acudir personalmente a la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso ala sur de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, situada en la Avenida Francisco Villa, 950 norte, de esta ciudad, para revisar modificaciones a la póliza contratada. Adicionalmente las modificaciones que se efectúen dentro del lapso de tiempo establecido se enviarán diariamente por medio de correo electrónico certificado, al Agente de Seguros asignado por la Dirección de Patrimonio Municipal, quien a su vez deberá dar aviso inmediato a la Compañía Aseguradora y cualquier sustitución relacionada con el o los contratos de seguros. En caso de servicio deficiente por el agente asesor establecido por la licitante, la Oficialía Mayor se reservará el</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>derecho de recibir servicios del mismo, quien deberá ser sustituido de inmediato con la simple notificación por escrito.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>A). - DEL PRECIO. - Los precios que el proveedor proponga deberán ser expresados en Moneda Nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente, debidamente desglosado cuando corresponda, además de mantener las tarifas propuestas para los vehículos que se den de alta en el transcurso de la vigencia del contrato, así como de sus posibles extensiones de vigencia.</p> <p>B). - DEL PAGO. - El Municipio se obliga a pagar en mensualidades fijas, cantidad que será pagada al mes vencido, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de factura en la Tesorería del Municipio de Juárez. El asegurado tiene y conserva en todo momento el derecho a realizar los cambios en la póliza según lo requiera, incluyendo Bajas, Altas o actualización de bienes, para lo cual se deberá respetar y mantener la tarifa propuesta.</p> <p>C). - PLAZO DE ENTREGA. -El concursante ganador una vez que se les haya notificado el fallo adjudicatario del contrato, deberán entregar en un lapso no mayor a doce horas, carta cobertura que ampare todos los riesgos licitados, con vigencia a partir de las 12:01 (doce horas con un minuto) del día en que inicia la cobertura, debidamente firmada por el representante legal, independientemente de la firma del contrato correspondiente.</p> <p>D). - VIGENCIA DEL CONTRATO. - De las 12:01 (doce horas con un minuto) del día 28 de febrero del 2023, hasta las 12:00 (doce horas) del día 01 de enero del 2024, hora del centro.</p> <p>E). - DE LA ENTREGA. - La entrega de las pólizas,</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>endosos, y contratos de seguros deberá realizarse de manera electrónica y física en la Dirección de Patrimonio Municipal de Oficialía Mayor, localizada en el segundo piso, ala sur, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, ubicado en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad, en un período no mayor a quince días contados a partir de la fecha en que se realice el fallo de la presente licitación Pública.</p> <p>F).- RESPONSABILIDAD TOTAL.- El proveedor asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la dependencia solicitante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y RELACIÓN DE PARTIDAS.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por mi propio derecho (o en representación) de manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Presencial No. _____ convocada por "el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua" para la contratación de concepto: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A _____ DE _____ DEL 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

ANEXO 2

PREGUNTA
 EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN
 EN CASO DE QUE REQUIERA MÁS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS BAJO EL MISMO FORMATO.

	PREGUNTA	
1	RESPUESTA	
	PREGUNTA	
2	RESPUESTA	
	PREGUNTA	
3	RESPUESTA	
	PREGUNTA	
4	RESPUESTA	
	PREGUNTA	
5	RESPUESTA	
	PREGUNTA	
6	RESPUESTA	

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. CA-OM-0 __-20__	FECHA:
----------------------------------------	--------

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LAS BASES, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO 1	<p>Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar copia simple de la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, o en caso de no contar con dicha constancia al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberá de acreditar la personalidad mediante escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo deberá adjuntar copia simple de los documentos citados (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la presente bases):</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>		
DOCUMENTO 2	Copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).		
DOCUMENTO 3	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 86 y 103 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente bases.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.</p>		
DOCUMENTO 4	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.</p>		
DOCUMENTO 5	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).</p> <p>Nota:</p> <p>Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento "<i>Inscripción en el R.F.C</i>" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p> <p>Si el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento "<i>Inscripción en el R.F.C</i>" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p>		
DOCUMENTO 6	Con fundamento en el Artículo 82 último párrafo de la Ley , el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal , que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.		

DOCUMENTO 7	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa , deberá presentar original para cortejo del documento expedido por su autoridad competente que determine su estratificación, o bien bajo protesta de decir verdad el escrito que se integra como Anexo 7 de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley. , en caso de no encontrarse en dicha estratificación, escrito libre bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en ese supuesto. Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.		
DOCUMENTO 8	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.		
DOCUMENTO 9	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de las bases de conformidad con el Artículo 12 fracción VI de la Ley y a lo señalado en el Punto 2.6 de las presentes bases.		
DOCUMENTO 10	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo del objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.		
DOCUMENTO 11	Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el SAT respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5) . La constancia de opinión positiva NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.		
DOCUMENTO 12	Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
DOCUMENTO 13	Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.		
DOCUMENTO 14	Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado del licitante, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el Artículo 50 Fracción VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
PUNTO 5.1 DE LAS BASES PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO I	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 , de estas bases.		
DOCUMENTO II	Deberá presentarse en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal; su conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 1 de estas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto. Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal. La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.		
DOCUMENTO III	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente licitación , que cuenta con la infraestructura los recursos humanos, materiales necesarios, capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los bienes solicitados, cumpliendo con los requerimientos del Anexo 1 .		

DOCUMENTO IV	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante se comprometa en caso de resultar adjudicado, a que su representada procederá al pago de siniestros que estén debidamente integrados y entregados a la Aseguradora, en un plazo que no excederá de 30 días naturales.		
DOCUMENTO V	Copia simple legible y original o copia certificada para su cotejo, de la autorización vigente emitida por la SHCP a nombre del licitante para constituirse como Compañía de Seguros.		
DOCUMENTO VI	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se manifieste que la Compañía Aseguradora licitante no se encuentra intervenida por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.		
DOCUMENTO VII	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el licitante señale la aceptación de proporcionar el servicio de conformidad con las características de la Póliza, descrita en las condiciones que establece el ANEXO 1.		
DOCUMENTO VIII	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibido o aceptado hasta que el área requirente y administradora del contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1.		
DOCUMENTO IX.	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la manifestación que cuenta con oficina con una antigüedad mayor a 5 años comprobables mediante alta de sucursal expedida por el SAT y Comprobante de domicilio dentro del municipio de Juárez Chihuahua, por lo cual deberá presentar comprobante de domicilio (agua, luz, gas, teléfono o internet).		
DOCUMENTO X.	El licitante deberá presentar en papel membretado y firmado por el representante legal, de manera desglosado los montos de las primas ofrecidas por cada una de las coberturas solicitadas, para lo cual se apegará al formato del Anexo 9 de las presentes bases. (partida 1)		
DOCUMENTO XI	Escrito en papel membretado mediante el cual el licitante acredite con nombre, dirección y teléfono los diferentes puntos de servicio en los cuales se llevarán a cabo las reparaciones de los vehículos. (Partida 1)		
DOCUMENTO XII	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal o Apoderado, en el cual el participante deberá agregar el nombre y teléfono de cada uno de los ajustadores que brindaran el servicio. (Partida 1)		
DOCUMENTO XIII	El licitante deberá presentar el Registro de Alta ante el IMSS, de por lo menos 10 ajustadores; dichos registros deberán mostrar que están dados de alta por el Licitante. Así mismo, deberá proporcionar copia legible por ambos lados de la Cédula Vigente de Ajustador emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de por lo menos 10 ajustadores; de éstos mismos, deberá presentar copia legible por ambos lados de la Credencial para Votar vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (INE), la cual deberá mencionar domicilio de residencia en Cd. Juárez, Chih. (Partida 1)		
DOCUMENTO XIV	El licitante deberá presentar el Registro de Alta ante el IMSS, de por lo menos 2 ajustadores; dichos registros deberán mostrar que están dados de alta por el Licitante. Así mismo, deberá proporcionar copia legible por ambos lados de la Cédula Vigente de Ajustador emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de por lo menos 2 ajustadores; de éstos mismos, deberá presentar copia legible por ambos lados de la Credencial para Votar vigente emitida por el Instituto Federal Electoral (INE), la cual deberá mencionar domicilio de residencia en Cd. Juárez, Chih. (Partida 2)		
PUNTO 5.2 DE LAS BASES PROPUESTA ECONÓMICA			
UNICO	PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO 9		

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO:	
	CALLE Y NÚMERO
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMARELACION DE ACCIONISTAS	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 5
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022)

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo, 76-A de la Ley del ISR y 25, fracción I de la LIF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

ANEXO 6

Ciudad Juárez, Chihuahua, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

(N O M B R E) EN MI CARÁCTER DE (C A R G O) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (N O M B R E D E L A E M P R E S A) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 86 Y 103** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

**ESTRATIFICACIÓN
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE
CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

de de _____ (1)

(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa
“ (5) ” participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (6) , pertenece al sector _____ (7) _____, cuenta con _____ (8) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (9) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (10) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (11) _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(12)

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Para el registrado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración.
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS; LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

Nota: los documentos de los incisos b), c) y d), los entregara solamente el licitante ganador, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

Ciudad Juárez, Chihuahua, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

Cobertura Amplia:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Robo Total		
Daños Materiales		
Rotura de Cristales		
Responsabilidad Civil		
Responsabilidad Civil Adaptaciones y/o Equipo Especial		
Responsabilidad Civil en EUA		
Gastos Médicos a Ocupantes		
Asistencia Legal y Fianza		

Cobertura Responsabilidad Civil:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil		
Responsabilidad Civil Daños por la Carga		
Responsabilidad Civil Adaptaciones y/o Equipo Especial		
Responsabilidad Civil Remolque		
Responsabilidad Civil en EUA		
Gastos Médicos a Ocupantes		
Asistencia Legal y Fianza		

N....

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.
 No.
**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
 PRESENTE**

PARTIDA	TIPO DE SEGURO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN INCLUIR EL I.V.A. (8% ó 16%)	I.V.A. MENSUAL (8% ó 16%)	TOTAL MENSUAL INCLUIDO EL I.V.A. (8% ó 16%)
1	SEGURO PARA BIENES MUEBLES (VEHICULOS)				
2	SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS				
TOTALES					

Nota Importante: Se deberá presentar un formato por la partida única desglosando debidamente el impuesto al Valor Agregado.

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El precio ofertado será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del concepto: _____ conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- El importe deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
